I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 01 ABR. 2019

DECRETO N° 857 (C)

VISTOS

1.- Decreto N°311 de fecha 18 de Marzo del 2019 que aprueba **"CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD 2019"**

2.- ORD. N°318 de fecha 21.12.2018, del Jefe(S) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Contrato de Prestación de Servicio de fecha 01.01.2019 suscrito con el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **"CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD 2019"**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
PATRICIA GALVEZ VEGA	QUIMICO FARMACEUTICO	22 HORAS	$ 107.712 MENSUAL (Enero)

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta **215-21 "Programa Fondo de Farmacia"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

-Secretaria (Municipio)
-Contraloria (SIAPER)
-Secretaria DAS
-Finanzas DAS
-Carpeta Funcionario
-c/Prestador
HMC/MPCH/YSS/MJAA/laa.

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 02 del mes de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Único Tributario Nº 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N°13.312.356-3, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° 13.960.001-0 según Decreto D.S.M. N° 800 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Doña **PATRICIA LORETO GALVEZ VEGA,** Chilena, fecha de nacimiento 28 de Julio de 1989, Estado Civil Soltera, RUT. 17.320.469-8, **QUIMICO FARMACEUTICO**, con domicilio en Calle Luis Videla N°106 Lota; que en adelante se denominará La prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **PATRICIA LORETO GALVEZ VEGA** quien cumplirá la función de **Químico Farmacéutico**, para llevar a cabo el "**FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**" ***en*** el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias cumpliendo las Siguientes funciones:

- **Cumplir con las políticas nacionales de la atención farmacéutica en el territorio municipal y con la reglamentación vigente sobre estupefacientes y psicotrópicos.**
- **Aplicar las normas y procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio De Salud para la Atención Farmacéutica en los establecimientos de salud municipalizados de su dependencia.**
- **Responder a control y supervisión técnica de la Dirección del Servicio De Salud.**
- **Realizar Atención Farmacéutica y seguimiento farmaterapéutico acorde al documento técnico emitido por el Minsal.**
- **Educar sobre el uso racional de medicamentos.**
- **Asegurar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos a los establecimientos de atención primaria de su dependencia.**
- **Controlar y evaluar el cumplimiento de los procedimientos de suministro de medicamentos e insumos terapéuticos.**
- **Confección de protocolos para procesos de farmacia (almacenamiento de fármaco, procesos de dispensación segura, farmacovigilancia, correcta utilización de medicamentos, etc.). Encargarse de supervisar su cumplimento.**
- **Promover las buenas prácticas de prescripción de fármacos mediante auditorias de prescripción y trabajar con el equipo de profesionales prescriptores.**
- **Realizar funciones atingentes que sean asignadas por la jefatura directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño s/n Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Departamento de Salud, un informe acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerlo por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **$ 107.712**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud destinados al Programa.

QUINTO: El Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Enero del 2019 al 04 de Enero del 2019.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **PATRICIA LORETO GALVEZ VEGA**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, uno en el Departamento de Salud.

PATRICIA GALVEZ VEGA
QUIMICO FARMACEUTICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V°B° ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaria (Municipio)
-Contraloría (SIAPER)
-Secretaria DAS
-Finanzas DAS
-Carpeta Prestador
-c/Prestador

HMC/MPCH/YSS/MJIA/iaa-